

## SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U.

### Instrucción Operativa nº. 10/2021

#### VENTA FORZOSA DE ACCIONES DE SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A., NORMAS DE TRAMITACIÓN

El Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona, correspondiente a la sesión del día **29 de noviembre de 2021**, y el diario **Cinco Días** del día **29 de noviembre de 2021**, publicaron el hecho relevante formulado por **VELETA BIDCO S.À R.L.**, (en adelante, “Sociedad Oferente” u “Oferente”) con los términos y condiciones del procedimiento de venta forzosa o “squeeze out” de la totalidad de acciones de **Solarpack Corporación Tecnológica S.A.**, que no posee el Oferente.

En el citado hecho relevante, el Oferente ha fijado el día **21 de diciembre de 2021** como fecha de la operación de venta forzosa y hace constar que **VELETA BIDCO S.À R.L.**, solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender, con efectos del día **9 de diciembre de 2021**, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de **Solarpack Corporación Tecnológica S.A.**, y que la cotización de las acciones de **Solarpack Corporación Tecnológica S.A.**, permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Dentro de la esfera de atribuciones y responsabilidades de esta Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, (en adelante, la “Sociedad Rectora”), y con el fin de facilitar el desarrollo de las actuaciones necesarias para la tramitación y liquidación de las operaciones que puedan concertarse al amparo del citado procedimiento de venta forzosa, la presente Instrucción Operativa pormenoriza la forma y requisitos con que deberán presentarse las declaraciones de aceptación de tal oferta y fija el régimen que se aplicará a la contratación y comunicación a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, (en adelante, “Iberclear”) para la liquidación de las operaciones que eventualmente deriven de la misma.

#### **1º.- Comunicación del número de acciones de Solarpack Corporación Tecnológica S.A.**

Teniendo en cuenta que el Oferente, en el citado hecho relevante, ha fijado el día **21 de diciembre de 2021** como fecha de la operación de venta forzosa, las entidades depositarias deberán, no más tarde de las 10:00 horas del día **20 de diciembre de 2021**, informar al Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, así como a **Banco Santander, S.A.** entidad designada que actúa en representación del Oferente, del número de acciones correspondientes a los titulares de las acciones de **Solarpack Corporación Tecnológica S.A.**, que serán objeto de la operación de venta forzosa.

#### **2º.- Relación final individualizada de todas las declaraciones de aceptación presentadas.**

Los miembros de esta Bolsa que hubieran presentado declaraciones de aceptación deberán remitir al mencionado Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, antes de las 10:00 horas del día **20 de diciembre de 2021**, una relación individualizada de tales declaraciones, utilizando al efecto el formato del fichero HTITUEA detallando, entre otros, los siguientes datos:

- La referencia asignada por Iberclear a la venta forzosa.
- Identificación del evento corporativo como venta forzosa.

- Fecha de la venta forzosa.
- Nombre del aceptante.
- Domicilio del aceptante.
- Identificación del aceptante (NIF, BIC u otros determinados por la legislación vigente).
- Códigos de país de nacionalidad y de residencia, de acuerdo con lo previsto en la norma ISO 3166.
- Número de valores con los que acude el aceptante a la venta forzosa.
- Identificación de la entidad depositaria del aceptante (BIC de 11 posiciones)
- Cuenta de liquidación del aceptante (35 posiciones)

La información remitida, prevista en el presente apartado, deberá adecuarse a la Guía de Comunicación de Operaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores vigente a la fecha de autorización de la Oferta Pública, prestando especial atención a las pautas 3.20 y 3.21.

Los valores se identificarán con el código **ES0105385001**.

Cada entidad depositaria debe comunicar el total de valores titularidad de cada aceptante bajo un único código cuenta valor (CCV), figurando como un único registro.

En todas las aceptaciones indirectas que correspondan a un mismo aceptante, las entidades depositarias deberán identificar al aceptante de la misma manera.

Se puede solicitar copia del fichero de formato HTITUEA citado, en el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora [OPAS@grupobme.es](mailto:OPAS@grupobme.es).

### **3º.- Contratación.**

Teniendo como base los ficheros recibidos correctamente y las posiciones mantenidas en Iberclear por todas y cada una de las entidades depositarias, esta Sociedad Rectora establecerá una contratación diferenciada, el día **21 de diciembre de 2021**, intervenida exclusivamente por **Banco Santander, S.A.** en la que se recogerán las operaciones que se realicen.

Las operaciones se realizarán al precio de **26,50** euros por acción.

### **4º.- Liquidación.**

Esta Sociedad Rectora comunicará las operaciones que eventualmente se realicen sobre estas acciones a Iberclear, a los efectos de su liquidación, de acuerdo con el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, y los procedimientos previstos en la normativa aprobada por Iberclear.

### **5º.- Gastos.**

Todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta del Oferente.

Barcelona, 30 de noviembre de 2021

Eduardo Ansaldo Pérez  
Presidente Ejecutivo